

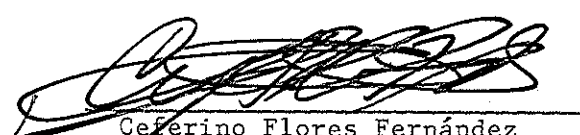
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

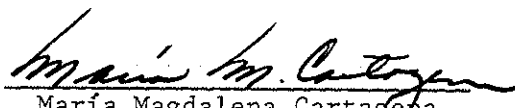
RESOLUCION NUM. 3

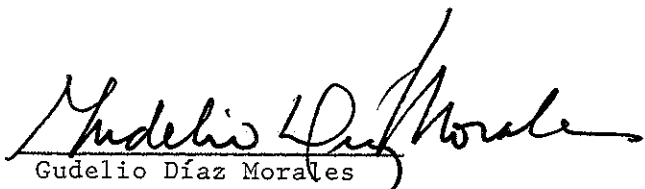
SERIE: 1984-85

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE
A DONAR LA CANTIDAD DE CINCO MIL (\$5,000.00)
DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES NO PECUNIARIOS,
"LA COLICEBA"; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Nuestra Administración está consciente de que en nuestro pueblo se fomente el deporte cada día mas para el beneficio de la juventud y del pueblo de Aguas Buenas en general.
- POR CUANTO : La COLICEBA es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica para los Municipios de Puerto Rico, Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, en el artículo 8.14, Cesión de Bienes y Fondos a entidades particulares, decreta "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, el pago de cinco mil (\$5,000.00) dólares por concepto de donativo a la Liga Central la COLICEBA de la partida creada originalmente en el presupuesto funcional (5709 F.O.- Aportación Municipal Equipo La COLICEBA).
- SECCION 2nda. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 16 de agosto de 1984.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal,
del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3,
Serie 1984-85, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal del Municipio de
Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 1984,
con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández
Hon. Juan José Félix
Hon. Iván Rivera Gómez
Hon. Carlos M. Ramírez
Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Benigno Rodríguez
Hon. José Ramón Nieves

En Contra:

Hon. Jesús G. Hernández

Abstención:


Hon. Enrique Arroyo Saurí

Ausente:

Hon. José B. Canino Laporte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 16 de agosto de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente
certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este
Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 20 de agosto de 1984.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal